



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 30 de junio de 2015.

Número 77

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, titular de la Notaría Pública número doscientos ochenta y seis (286), con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario; asimismo, se autoriza a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe en funciones de Notario Público.... 12

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO Escolar para el ciclo 2015-2016, en el que se contemplan los doscientos días de clases que por normatividad federal deben cubrir los educandos, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como los periodos de vacaciones, recesos, suspensiones, pre-inscripciones, talleres de actualización, fechas de inicio y fin de cursos..... 13

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Número 12/2015 del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se cambia la denominación de la Agencia Única del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Victoria y se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 14

#### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO mediante el cual el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, declara reformado el artículo 38 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 16

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 014, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-051-15 y 57057002-052-15, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 18

#### FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS, del DECRETO No. LXII-601 publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 4, de fecha sábado 13 de junio de 2015, TOMO CXL..... 20

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Fortamun 2015.**

Reynosa, Tamaulipas a 30 de Junio de 2015.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Extraordinario número 4 de fecha 13 de junio de 2015, TOMO CXL, se publicó el **DECRETO No. LXII-601**, mediante el cual se reforma el artículo 133 párrafo 1; y, se deroga el párrafo 7 del artículo 134, ambos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

El citado Decreto no se promulga y debe quedar como se muestra a continuación:

#### LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA...

#### D E C R E T O No. LXII-601

#### MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 133...

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 133...

#### ARTÍCULO 133.

1. Para efectos...

2. y 3. ...

**ARTÍCULO 134.**

1. al 6. ...

7. Derogada.

8. y 9. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto ...

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.- Rúbrica."**

**CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

---